



R E S O L U C I O N N° 9/2.025
Corrientes, 03 de diciembre de 2.025

VISTO:

El Decreto Ley N° 3268/57 y su modificatorio N° 44/58, art. 3º inc. b), y el Decreto N° 2669/72, Título XV, art. 20º; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad de este Directorio del Consejo Profesional garantizar el correcto funcionamiento y ejercicio profesional de sus matriculados, tanto en el ámbito del sector público como en la actividad privada.

QUE resulta necesario proceder en tiempo y forma a la determinación del precio de la matrícula anual para el año 2026, y se estudió la manera en que los diferentes valores que utiliza este Consejo Profesional puedan ser actualizados de manera simplificada, y para ello los distintos Departamentos que constituyen este Consejo han elaborado un sistema unificado, que se encuentra en sintonía con nuestro Estatuto, motivo por el cual es indispensable fijar el costo de m^2 de Construcción en pesos un millón (\$1.000.000) en la ciudad de Corrientes para el mes de agosto de 2024. Establecido este valor fijar un denominado “Modulo” para el cálculo de Contribuciones (MCC) en la milésima parte del valor por metro cuadrado, equivalente a \$ 1000 valor referenciado a agosto de 2024, representando el mismo 0,1% del costo por metro cuadrado a la fecha fijada.

QUE Siendo que los valores se desactualizan, motivo de la inflación monetaria y para que el mismo tenga vigencia a través del tiempo se implementa una denominada “cláusula gatillo” que operará cuando se registre una variación acumulada del 10% o más del índice de referencia desde el último ajuste según el índice de Costo de la Construcción Nivel General

QUE conforme a lo establecido en el Decreto N.º 2669/72 artículo 14 Punto i), esta implementación del MCC se presentó, a efectos de su conocimiento y consideración, ante el poder ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Corrientes.

QUE corresponde establecer el importe de bonificación aplicable a los matriculados que se encuentren habilitados al 31/12/2025, y que abonen su matrícula correspondiente al año 2026, de manera anticipada hasta el 30 de diciembre de 2025.

QUE el valor del módulo se establece como el 0.1% del valor del m^2 de construcción actual, es de \$1.200

QUE los valores fijados para la matrícula anual, bonificación y rehabilitación también se actualizarán en base a cantidad de módulos considerando el valor vigente del módulo en el momento que se abonen cualquier de los valores antes mencionados.



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar los siguientes valores para la Inscripción, matrícula anual, matrícula bonificada y rehabilitación correspondientes al año 2026:

• **Inscripción profesionales:**

- Profesionales con domicilio real en la Provincia de Corrientes con una residencia mínima de dos años y con más de un año en la expedición del título: **100 módulos (\$120.000)**
- Profesionales con domicilio real en la Provincia de Corrientes con una residencia mínima de dos años y con menos de un año en la expedición del título: **SIN COSTO**
- Profesionales de otras Provincias: tres veces el costo de Matricula Anual.
-

• **Matriculados profesionales:**

- Matrícula anual: **180 módulos (\$216.000)**
- Matrícula Bonificada: **100 módulos (\$120.000)** Hasta el **30/12/2025**
-

• **Inscripción Técnicos en Higiene y Seguridad:**

- Profesionales con domicilio real en la Provincia de Corrientes con una residencia mínima de dos años y con más de un año en la expedición del título: **80 módulos (\$96.000)**
- Profesionales con domicilio real en la Provincia de Corrientes con una residencia mínima de dos años y con menos de un año en la expedición del título: **SIN COSTO**
- Profesionales de otras Provincias: tres veces el costo de Matricula Anual.
-

• **Técnicos en Higiene y Seguridad:**

- Matrícula anual: **120 módulos (\$144.000)**
- Matrícula Bonificada: **80 módulos (\$96.000)** Hasta el **30/12/2025**
- Rehabilitación: **120 módulos (\$144.000)**

Artículo 2º: Se podrá abonar la matrícula anual (sin bonificación) y rehabilitación en tres cuotas sin interés siempre que las mismas se puedan abonar dentro del año en curso siendo octubre del 2026 el ultimo mes disponible para poder comenzar a abonarlas en cuotas. El valor de las cuotas se actualizará con el valor del módulo que esté vigente.

Artículo 3º: Los valores establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución se expresan en módulos, cuya actualización se determina según el Índice de la Construcción General publicado por el INDEC.

Publíquese y comuníquese.

Arq. VICTORIA CRUZ
SECRETARIA
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Ing. Civil GUILLERMO D. ZANNINOVICH
PRESIDENTE
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.